

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE 6 LOTES DE PRODUCTOS SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE HERIDAS CRÓNICAS PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERMAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

El acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los productos sanitarios necesarios para la prevención y el tratamiento de heridas crónicas que se relacionan en el **anexo 1** de este pliego y establecer el procedimiento para su adquisición por las unidades y centros comprendidos en el ámbito subjetivo señalado en el párrafo siguiente, mediante contratos basados en este acuerdo.

Las unidades y centros comprendidos en el ámbito subjetivo son las siguientes unidades y centros dependientes del SERMAS, relacionados en las disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la adscripción a la Dirección General Asistencial y la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, respectivamente (BOCM 5 de octubre de 2023):

- Disposición primera:
 - 1.c) Gerencia del SUMMA-112
- Disposición segunda:
 - Apartado 1: Centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud:
 - 1.a) Atención Primaria.
 - 1.b) Atención Hospitalaria.
 - Apartado 2: Centros, organizaciones y empresas públicas vinculados al Servicio Madrileño de Salud:
 - 2.a) Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada
 - 2.b) Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Así como por el Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla» Centro Sanitario de «Vida y Esperanza» (HCDGU-CSVE), según el convenio vigente con el Ministerio de Defensa (MDEF) en el que se describe en la cláusula novena, punto 3 de la Resolución 420/38242/2021, de 22 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Madrid, en materia de asistencia sanitaria y para la realización de determinadas actuaciones en el terreno de la formación y de la optimización de los recursos sanitarios, de forma explícita, la adhesión a los Acuerdos Marco de suministros de medicamentos de la Comunidad de Madrid:

“- En los mismos términos que en el resto de los hospitales dependientes del SERMAS, el HCDGU-CSVE quedará adherido, con las limitaciones impuestas por el Ministerio de Defensa, a los Acuerdos Marco de suministro de productos sanitarios y farmacéuticos que la Comunidad de Madrid pueda acordar. La Jefatura de Administración Económica, como Órgano de Contratación y de Gasto de la Inspección General de Sanidad de Defensa, formalizará los contratos basados en el Acuerdo Marco concreto conforme a los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de dicho Acuerdo Marco.

- Asimismo, en los términos que en el resto de hospitales del SERMAS, el HCDGU-CSVE quedará adherido, con las limitaciones impuestas por el Ministerio de Defensa, a los procedimientos centralizados de gestión de compras del SERMAS”.

De acuerdo con las competencias en materia de contratación mediante la promoción de Acuerdos Marco que tiene el Servicio Madrileño de Salud, y con el objetivo de racionalizar y optimizar la adquisición de los productos sanitarios en los diferentes centros dependientes y adscritos al Servicio Madrileño de Salud, se manifiesta la necesidad de formalizar un procedimiento de adquisición centralizada de productos sanitarios para la prevención y el tratamiento de heridas crónicas. Todo ello para evitar la variabilidad de precios a los que los distintos centros adquieren los productos sanitarios para la prevención y el tratamiento de heridas crónicas, así como para homogeneizar la calidad de los productos adquiridos.

Las heridas cutáneas crónicas constituyen un problema importante de salud y pueden agravar el pronóstico de otras patologías, suponiendo un importante gasto para el sistema sanitario.

La evidencia de la cura de las heridas cutáneas crónicas en ambiente húmedo data de 1962. La técnica de la cura en ambiente húmedo se realiza manteniendo el lecho de la herida aislado del medio ambiente exterior. De esta forma, el exudado de la herida permanece en contacto con la misma, manteniéndola en un ambiente húmedo y un entorno de temperatura y oxígeno que permiten obtener unas condiciones óptimas que favorecen el proceso de regeneración tisular. La cura húmeda facilita que sobre la herida se produzca la activación de los leucocitos, macrófagos, enzimas y factores específicos de crecimiento que aceleran el proceso de cicatrización y ayudan al desbridamiento autolítico.

El tratamiento de heridas y úlceras cutáneas requiere de curas con material de distintas características, siendo esta diferencia la que facilita la adecuación de uso, dependiendo del estadio de evolución de la herida o de los procesos intercurrentes que se puedan producir durante todo el proceso de cicatrización y cura.

Desde el año 2009 se está realizando la compra centralizada de apósitos para heridas cutáneas crónicas, lo que ha generado un ahorro que se cuantificó en el momento de la adjudicación de este primer acuerdo marco en más de 6.700.000 euros, derivado de la compra centralizada y de la disminución de la variabilidad en su utilización, motivada por la formación realizada a los profesionales.

Por otra parte, se ha estabilizado el consumo y el gasto de estos productos en los últimos años.

Las solicitudes de nuevos productos por parte de los profesionales del SERMAS, avalados por la evidencia científica y tras el consenso de la comisión técnica de productos sanitarios, han justificado que en este nuevo Acuerdo Marco se hayan introducido nuevos lotes, como el fieltro de descarga para pie diabético.

Con la información disponible a la fecha de este informe se desprende que, tras la adjudicación del Acuerdo Marco PA SUM 17/2025, determinados lotes resultaran desiertos debido a la ausencia de ofertas admisibles o a la falta de concurrencia efectiva. Esta situación genera un déficit en la cobertura de las necesidades previstas en el expediente, impidiendo su adecuada satisfacción mediante dicho acuerdo marco.

En consecuencia, se estima necesario promover la tramitación de un nuevo Acuerdo Marco que integre los lotes declarados desiertos, con el fin de restablecer la plena operatividad del modelo de contratación previsto y asegurar la disponibilidad de los suministros asociados a dichos lotes. Con el fin de optimizar la adquisición de productos sanitarios para la prevención y el tratamiento de heridas crónicas, para todos los centros dependientes del SERMAS, se propone un

procedimiento de adquisición centralizada de productos sanitarios para la prevención y el tratamiento de heridas crónicas.

La justificación del inicio de este expediente obedece a distintas razones:

- 1.- Definir el catálogo de productos sanitarios para la prevención y el tratamiento de heridas crónicas para todos los centros dependientes del SERMAS.
- 2.- Homogeneizar las exigencias técnicas y los criterios de calidad de los productos ofertados, de manera que todos los pacientes tengan acceso a la misma calidad de productos sanitarios independientemente del centro donde sean atendidos.
- 3.- Establecer un precio único para todos los centros del SERMAS.
- 4.- Mejorar la eficiencia en la compra mediante la fórmula de adquisición centralizada, debido al impacto económico que tienen y a la posibilidad de mejora en el precio de adquisición basado en volumen de compra.

Para todos los lotes, el criterio precio, es del 70% sobre la valoración total, haciendo hincapié en la línea estratégica de contención del gasto. Los criterios técnicos tienen un peso del 30% sobre la valoración total, siendo objetivos mediante fórmula y basados en la calidad del producto y en aspectos de seguridad tanto para el profesional como para el paciente.

Se considera que los criterios que sirven de base para la adjudicación del presente acuerdo marco cumplen los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- c) Garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, al acompañarse de especificaciones que permiten comprobar de manera fehaciente la información facilitada por los licitadores y así evaluar en qué medida las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Justificación de los criterios técnicos:

1.- Absorción gramos/cm²

- La capacidad de absorción de los apósitos de cura húmeda es un parámetro esencial para garantizar su eficacia clínica, ya que determina su rendimiento en la gestión del exudado, evitando maceraciones y favoreciendo un entorno de cicatrización adecuado.
- La medición se exige conforme a la norma UNE EN 13726:2024, que establece métodos estandarizados y comparables en toda la Unión Europea. De este modo, se asegura la objetividad, transparencia y neutralidad técnica de la evaluación.
- La necesidad de aportar un certificado de laboratorio externo garantiza la veracidad y trazabilidad de los datos.

2.- Relación superficie útil/superficie total del apósito.

- Este criterio de valoración está directamente vinculado al rendimiento clínico del producto. La superficie útil corresponde al área realmente activa del apósito (la que

posee capacidad de absorción) mientras que el resto es zona no funcional. Un mayor porcentaje de superficie útil implica:

- o mejor gestión del exudado.
 - o mayor eficiencia clínica.
 - o reducción de cambios de apósito.
 - o mayor aprovechamiento del producto y menor desperdicio.
- En definitiva, este criterio permite medir de forma objetiva la capacidad del producto para cumplir adecuadamente su función.

3.- Capacidad de gestión de fluidos

- La capacidad de gestión de fluidos es uno de los parámetros técnicos esenciales que determinan el rendimiento de un apósito de cura húmeda en condiciones clínicas reales. Este atributo mide la capacidad del apósito para absorber, retener y redistribuir el exudado, garantizando un ambiente húmedo óptimo para la cicatrización y evitando complicaciones como maceración o fugas.
- La gestión eficaz de los fluidos es determinante para:
 - o Mantener un ambiente de cura húmeda adecuado.
 - o Prevenir el daño en la piel perilesional.
 - o Prolongar el tiempo de uso del apósito y evitar cambios innecesarios.
 - o Reducir el riesgo de infecciones y complicaciones.
 - o Aumentar la comodidad del paciente y la eficiencia asistencial.
- La medición se exige conforme a la norma UNE EN 13726:2024, que establece métodos estandarizados y comparables en toda la Unión Europea. De este modo, se asegura la objetividad, transparencia y neutralidad técnica de la evaluación.
- La necesidad de aportar un certificado de laboratorio externo garantiza la veracidad y trazabilidad de los datos.

4.- Presiones en deambulación

- La capacidad del sistema de vendaje de compresión terapéutica para soportar picos de presión de ≥ 60 mmHg (para vendaje de compresión terapéutica ≥ 40 mmHg) y picos de presión de entre 40 y 60 mmHg (para vendaje de compresión terapéutica ≥ 20 mmHg) durante la deambulación es un parámetro esencial para garantizar su eficacia clínica. Durante la marcha, los vendajes compresivos generan y soportan aumentos fisiológicos de presión, necesarios para optimizar el retorno venoso y ejercer la compresión terapéutica adecuada, lo que se traduce en:
 - o Mejor control del edema.
 - o Mantenimiento de la compresión terapéutica en movimiento.
 - o Prevención del deslizamiento o fallos del vendaje.
 - o Mejora del retorno venoso y del resultado clínico.

- Por ello, comprobar si el vendaje mantiene su integridad y su función compresiva ante presiones ≥ 60 mmHg (para vendaje de compresión terapéutica ≥ 40 mmHg) y picos de presión de entre 40 y 60 mmHg (para vendaje de compresión terapéutica ≥ 20 mmHg) permite evaluar su rendimiento real en carga, condición indispensable para su utilización en el tratamiento de patologías venosas, edema y linfedema.
- En consecuencia, se trata de un criterio de calidad, ya que valora una propiedad técnica y funcional relacionada con la eficacia clínica del producto.

5.- Configuración del vendaje

- La configuración del vendaje constituye un elemento esencial para la eficacia clínica y la calidad del sistema de compresión terapéutica. Los vendajes con una única venda activa permiten una aplicación más uniforme, estable y reproducible, mejorando el mantenimiento de la presión terapéutica. Por ello, se valora con mayor puntuación esta configuración, al tratarse de una característica objetivable, proporcional y directamente relacionada al rendimiento funcional del producto.
- Este criterio valora una característica de calidad clínica y funcional del sistema de compresión.

6.- Testigo de presión y solapamiento

- La presencia de marcadores o testigos integrados que permiten controlar el solapamiento y ajustar la tensión/presión aplicada constituye una característica técnica esencial para garantizar que el vendaje compresivo se aplique de forma correcta, segura y eficaz. Este elemento incide directamente en la calidad y eficacia clínica del tratamiento compresivo, para mantener la presión terapéutica prescrita y reducir la variabilidad entre profesionales.

7.- Que no libere partículas estando íntegro.

- La capacidad del material de no desprender partículas cuando se manipula o sacude es un parámetro esencial en productos destinados al pie diabético, ya que afecta directamente a la seguridad, higiene y eficacia clínica del tratamiento de descarga. La liberación de partículas puede comprometer la integridad de la herida, aumentar el riesgo de contaminación y afectar negativamente al uso del producto dentro de dispositivos de descarga o en contacto con zonas ulceradas.
- Se valora la calidad técnica y funcional.

8.- Una vez cortado el producto a la medida deseada para su utilización no libera partículas

- La estabilidad del material tras el corte es una característica esencial en los rollos de fieltro utilizados para la descarga del pie diabético. Durante su aplicación clínica, el fieltro debe recortarse para adaptarse a la morfología del pie y obtener la forma y el volumen preciso para redistribuir presiones. En este proceso, la liberación de partículas representa un riesgo para la integridad del tratamiento y la seguridad del paciente.
- Esta característica está directamente relacionada con la seguridad del paciente, la calidad del material y la eficacia de la descarga.

El procedimiento que se ha considerado más adecuado para la adquisición centralizada es el acuerdo marco mediante procedimiento abierto, que fomenta la competencia entre los diferentes proveedores legalmente autorizados.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Por Suplencia (Resolución 376/2024 de 13 de junio, de la Viceconsejera de Sanidad)
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - 
Fecha: 2026.05.22 13:37

Fdo.: José Nieves González

La autenticidad de este documento se puede comprobar
mediante el siguiente código seguro de verificación:
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>